



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN MIGUEL DE SEMA

Fuente de paz, progreso y encanto de bellos paisajes

INVITACIÓN PÚBLICA

FM - 035
Versión: 02
Fecha: Ago /
2024
Página 1 de 43

**REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO BOYACA
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA**

**CONVOCATORIA PÚBLICA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CONVENIO ESAL No 003 DE 2026**

OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, Y ECONÓMICOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ENCAMINADO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MEJORANDO SU SALUD FÍSICA, MENTAL Y NUTRICIONAL EN EL CENTRO VIDA, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA – BOYACÁ A MONTO AGOTABLE”.



📍 Calle 7 N° 6 – 42 📞 321 3464017
🌐 www.sanmigueldesema-boyaca.gov.co
📮 Código postal 153820 Nit 891801286-1

✉ contactenos@sanmigueldesema-boyaca.gov.co
👤 Alcaldía Municipal de
👤 San Miguel de Sema





JUNIO DE 2026

CAPITULO 1

MARCO GENERAL

El Artículo 5º del Decreto 092 de 2017 que:

"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2º y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5º, 6º, 7º y 8º del presente decreto."

De conformidad con lo preceptuado en este artículo y lo Desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el Municipio de San Miguel de Sema, procede a adelantar un PROCESO COMPETITIVO para seleccionar una ESAL con el fin de **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, Y ECONÓMICOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ENCAMINADO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MEJORANDO SU SALUD FÍSICA, MENTAL Y NUTRICIONAL EN EL CENTRO VIDA, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA – BOYACÁ A MONTO AGOTABLE.**



📍 Calle 7 N° 6 – 42 📞 321 3464017
🌐 www.sanmigueldesema-boyaca.gov.co
📮 Código postal 153820 📠 891801286-1

✉ contactenos@sanmigueldesema-boyaca.gov.co
📍 Alcaldía Municipal de
📍 San Miguel de Sema





Dentro del presupuesto del Municipio de San Miguel de Sema, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así:

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
FAMILIA	9314	Servicios Comunitarios y Sociales
CLASE	931415	Desarrollo y servicios Sociales
PRODUCTO	93141506	Servicios de Bienestar Social

1.2. OBJETO

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, Y ECONÓMICOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ENCAMINADO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MEJORANDO SU SALUD FÍSICA, MENTAL Y NUTRICIONAL EN EL CENTRO VIDA, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA – BOYACÁ A MONTO AGOTABLE".

1.3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El convenio de asociación deberá ejecutarse de conformidad con las siguientes especificaciones y obligaciones a cargo de cada una de las partes:

ALIMENTACION					
ITEM	CONCEPTO		DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	ALIMENTACION 3 encuentros por mes	ALMUERZO	Garantizar un complemento alimentario dirigido a los adultos mayores participantes de los diferentes eventos programados el cual será la ración servida caliente y estará compuesto por 150 gramos de proteína pollo, carne, cerdo, pescado preparados al horno, guisado, asado etc. 150 gramos de	1	Unidad





			ensalada (lechuga, espinaca, cebolla, zanahoria, pepino, tomate), 100 gramos de carbohidratos (papa, yuca, plátano) 100 gramos de grano (frijol, arveja, lentejas) y 50 gramos de arroz jugo natural de 7 onza de cosecha, servida con cubiertos y servilletas en los diferentes escenarios urbanos o rurales de acuerdo a la programación. el menú se concertará previamente con el supervisor del contrato y de acuerdo a la minuta establecida por el (la) nutricionista.		
2		REFRIGERIO	Garantizar un complemento nutricional a los adultos mayores participantes mediante la entrega de refrigerios compuesto por producto panificado con proteína por un total de 250 gramos, jugo natural de 7" o en la caja tetra pack 250 ml.)	1	Unidad
EQUIPO DE TRABAJO					
	PROFESIÓN U OFICIO	ROL EN EL PROYECTO	ESTUDIOS Y EXPERIENCIA	CANT	
3	Coordinador: Técnico o Profesional en áreas administrativas y/o relacionadas con el sector salud, y población vulnerable	Apoyo en la coordinación. Responsable de la elaboración del cronograma mensual de actividades, y cumplimiento de los servicios ofrecidos en programa centro vida. Según especificaciones técnicas. (3 encuentro por mes)	6 meses de experiencia en la coordinación de programa de Adultos Mayores. diplomado en cuidado integral al adulto mayor con una duración de 120 horas	1	Unidad





4	Psicólogo(a)	Apoyo Psico-social. Servicios de Psicología, mediante el desarrollo de talleres y/o jornadas de acompañamiento psicosocial. Según especificaciones técnicas. (3 encuentro por mes)	Profesional en psicología con mínimo 6 meses de experiencia en apoyo psicológico a adultos mayores. diplomado en cuidado integral al adulto mayor con una duración de 120 horas	1	Unidad
5	Licenciado(a) en Educación Física y Deportes	Apoyo en recreación. Realizar sesiones de acondicionamiento físico, juego criollo y de agilidad mental, actividades lúdico - recreativas, danza, entre otros para la población objeto. Realizando la sesión en los puntos de atención, distribuidas de acuerdo al cronograma de actividades. (3 encuentro por mes)	Licenciado en Educación Física y Deportes con experiencia mínima de 6 meses en actividades físicas con población de adulto mayor. diplomado en cuidado integral al adulto mayor con una duración de 120 horas	1	Unidad
6	Tallerista	Tallerista para Manualidades. Jornadas de enseñanza, perfeccionamiento y asesoría en talentos, gustos y preferencias. Jornada de pintura, escritura, manualidades y educación ambiental. Según especificaciones (3 encuentros por mes)	Experiencia General: Seis meses de experiencia en la realización de actividades de manualidades con los adultos mayores. diplomado en cuidado integral al adulto mayor con una duración de 120 horas	1	Unidad
7	Auxiliar de Enfermería	Responsable de la toma de signos vitales a los beneficiarios, diligenciamiento de registros, y carpeta de cada uno de ellos. Acompañamiento a los profesionales	Técnico en Auxiliar de Enfermería, con licencia o tarjeta profesional vigente, y con certificado de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS). diplomado en cuidado integral al adulto mayor con una duración de 120 horas	1	Unidad
8	ELABORACIÓN, PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE MINUTAS ALIMENTARIAS dirigidas a la población de adultos mayores, garantizando una alimentación balanceada y acorde a los requerimientos nutricionales, condiciones de salud y lineamientos	Responsable de la elaboración de la minuta y seguimiento según requerimientos de los adultos mayores. Según especificaciones (3 encuentro por mes)	Profesional en el área, con experiencia mínima de 6 meses en la elaboración de minutas nutricionales para adulto mayor.	1	Unidad



📍 Calle 7 N° 6 – 42 ☎ 321 3464017
🌐 www.sanmigueldesema-boyaca.gov.co
📮 Código postal 153820 📠 891801286-1

✉ contactenos@sanmigueldesema-boyaca.gov.co
🗳 Alcaldía Municipal de
🗳 San Miguel de Sema





	establecidos para la atención integral de esta población.				
9	Terapeuta Físico	Responsable de la salud, evaluar, diagnosticar y tratar afecciones que limitan la capacidad del movimiento y función física de los adultos mayores (3 encuentro por mes)	Profesional en el área, con experiencia mínima de 1 año en el diagnóstico y manejo terapéutico de lesiones y patologías traumáticas propias de la tercera edad, acordes al objeto del contrato. MAGÍSTER EN CALIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL	1	Unidad
KIT DE MATERIALES					
ITEM	CONCEPTO		DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
10	KIT DE MATERIALES PARA TALLERES		Kit mensual de materiales para realizar talleres de manualidades, según necesidades del profesional y actividades a realizar en cada uno de los encuentros dispuestos a realizarse, (1 por adulto mayor c/mes)	1	Kit
ESTIMULO A LOS ADULTOS MAYORES					
11	AYUDA ALIMENTARIA PARA ADULTOS EN CONDICION DE POSTRACION		ENTREGA DE INCENTIVO NUTRICIONAL (MERCADO) compuesto principalmente por verduras y frutas frescas, cereales, proteína (pollo, carne o pescado), • 2 kilos de pollo marinado, fresco y empacado garantizando la cadena de frio • 1 lata de atún en lomos de 140 gr • 1 kilo de zanahoria • 1 kilo de tomate chonto • 1 kilo de cebolla cabezona • 1 kilo de manzana • 1 litro de aceite	1	Unidad



📍 Calle 7 N° 6 – 42 ☎ 321 3464017

🌐 www.sanmigueldesema-boyaca.gov.co

📠 Código postal 153820 📠 891801286-1

✉ contactenos@sanmigueldesema-boyaca.gov.co

🏛 Alcaldía Municipal de

🏘 San Miguel de Sema





			• 1 libra de sal • 1 libra de azúcar debidamente rotulado, empacado en condiciones óptimas.		
12	CELEBRACIÓN DIA DEL ADULTO MAYOR	TRANSPORTE	TRANSPORTE TERRESTRE: Desplazamiento terrestre en buses con capacidad para 35 pasajeros, modelo 2012 en adelante, Caja: 5 velocidades, combustible: Diésel, Gasolina y/o gas, cilindraje: Mínimo 5.000 C.C. Comercial, cinturones de seguridad, sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia, ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo, anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería, medios de sujeción en el interior.	1	Grupo X 35
		DESAYUNO	Desayuno de viaje durante el recorrido	1	Unidad
		ALMUERZO	Almuerzo de viaje durante el recorrido	1	Unidad
		REFRIGERIO	REFRIGERIOS: Compuesto de: Un (1) sólido o una (1) fruta y un (1) líquido (jugo de caja, gaseosa, avena, lácteos, leches saborizadas, té helado). S/M, de acuerdo con los requerimientos de esta población, durante los encuentros y visitas domiciliarias a las zonas veredales y del sector urbano, jornada de socialización y apertura del programa y clausura del	1	Unidad





		programa centro vida que se van a llevar a cabo durante la ejecución del programa. Para el transporte terrestre		
	ALOJAMIENTO	Transporte interno Alojamiento Desayunos Almuerzos Cenas Recreación dirigida Tour panorámico en chiva Asistencia médica	1	Unidad

1.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL:

1. Contar con el personal idóneo que solicita la entidad para la ejecución del convenio según requerimientos.
2. Garantizar los materiales y elementos requeridos para cada taller (el adulto mayor no dispondrá de recurso económico).
3. Garantizar la calidad de los alimentos frescos y suministrados, para lo cual debe dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente.
4. Organizar toda la parte administrativa y logística para la compra, almacenamiento, distribución, transporte, preparación y suministro de alimentos en las unidades aplicativas a su cargo, so pena de rechazo por parte del supervisor del contrato.
5. Exigir el cumplimiento de requisitos para la adecuada manipulación de alimentos y de la higiene en las instalaciones donde se haga el manejo de ellos, previniendo la transmisión de enfermedades.
6. Cuidar y mantener los equipos, juegos, mobiliario, sonido, menaje, infraestructura física y sanitaria y utensilios de las unidades aplicativas donde suministre el servicio.
7. Firmar acta de recibo de inventario de mobiliario, juegos, sonido, y demás elementos a su cargo, y gestionar paz y salvo oportuno con el almacén para la finalización del contrato.
8. Atender las sugerencias y observaciones recibidas.
9. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en desarrollo del programa en las unidades aplicativas a su cargo, con el fin de tomar los correctivos necesarios.
10. Emitir los diagnósticos en salud de los adultos mayores y de ser necesario remitirlos a la ESE para su atención y seguimiento médico.
11. Mantener las canales abiertos y permanentes de comunicación.
12. desplazamientos para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
13. Garantizar la operación del Programa Centro vida con cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, dispuestos en la Resolución 055 del 12 de enero de 2018.
14. Las Capacitaciones y talleres deben desarrollarse de acuerdo con las



📍 Calle 7 N° 6 - 42 ☎ 321 3464017
🌐 www.sanmigueldesema-boyaca.gov.co
📮 Código postal 153820 📠 Nit 891801286-1

✉ contactenos@sanmigueldesema-boyaca.gov.co

📍 Alcaldía Municipal de
📍 San Miguel de Sema





habilidades, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

15. Entregar los informes al supervisor del convenio, con evidencias fotográficas, planillas debidamente firmadas por cada uno de los beneficiarios del programa. Entrega de informes uno por profesional y un consolidado del estado general del paciente al inicio de programa y al final incluyendo el soporte filmico.
16. Elaborar y entregar las respectivas planillas de entrega de bienes y servicios a los beneficiarios del programa, con su respectivo registro filmico y fotográfico en la ejecución del mismo, y al finalizar rendir el respectivo informe de ejecución con su soporte técnicos, y financieros de ejecución.
17. Permitir el seguimiento permanente a la ejecución del presente convenio en sus diferentes etapas y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de cada parte, en especial de la calidad, de acuerdo con las actividades mínimas requeridas bajo los estándares de la Política Nacional y Municipal de Envejecimiento y Vejez.
18. Entregar al Municipio a la terminación del Convenio un informe final que incluya un consolidado de los informes mensuales, además de la información sobre la ejecución del programa de Atención Integral al Adulto Mayor, acompañada de las carpetas con la documentación individual de los beneficiarios.
19. Entregar al municipio bitácora de novedades de cada jornada, y listado general de inscritos con la información básica de validación de acceso al programa, y red de apoyo.
20. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del convenio, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
21. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del convenio cuando a ésta hubiere lugar.
22. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto del convenio, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. Es obligación conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Convenio, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
23. Entregar los bienes y servicios de acuerdo con el cronograma establecido por el supervisor del contrato para el desarrollo del programa centro vida.
24. Contar el personal idóneo requerido acorde con los lineamientos establecidos por el Municipio, el cual dependerá directamente de la ESAL en cuanto a salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de carácter laboral, según la legislación vigente.
25. Presentar los requisitos y soportes exigidos por el Municipio para el desembolso de los recursos, donde se acredite la ejecución del convenio en los plazos pactados.
26. Destinar los aportes del municipio de acuerdo con lo estipulado en el convenio de colaboración.
27. Realizar oportunamente el pago a sus proveedores y servicios subcontratados para la ejecución del





programa.

28. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio de asociación, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Ley 1276 de 2009, ley 1315 de 2009, la Política Nacional de Envejecimiento Humano y Vejez 2015 – 2024, la Política de Envejecimiento y Vejez del Municipio de San Miguel de Sema.

1.5. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

1. Presentar informe mensual sobre las actividades desarrolladas en cada sesión, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad con sus respectivas planillas de Adultos beneficiados.
2. Realizar durante toda la vigencia del convenio los aportes al SGSSS y parafiscales cuando sea el caso.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
4. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del convenio certificando que reposen en la dependencia correspondiente, y hacer entrega final de los mismos.
5. Atender de forma oportuna las consultas y requerimientos que haga el municipio a través del supervisor del convenio.
6. Atender los lineamientos y disposiciones en materia de Aislamiento, normas de Bioseguridad y demás requerimientos con el fin de evitar la propagación del contagio del COVID-19, o cualquier otra enfermedad contagiosa.

1.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar el transporte para los adultos mayores beneficiarios del programa Centro Vida, desde las veredas hacia el casco urbano y el retorno.
2. Designar el supervisor del convenio para realizar la planeación, coordinación y ejecución del programa de Atención al Adulto Mayor.
3. Hacer seguimiento a la ejecución del convenio que se celebre con la ESAL con base en los lineamientos establecidos.
4. Realizar el monitoreo, seguimiento y control de la ejecución del programa, mediante los procesos de supervisión.
5. Realizar el desembolso de los recursos del convenio, según la forma establecida en el mismo.
- 6.

1.7. VALOR DEL CONVENIO:

El valor estimado para el presente proceso es de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$193.579.933,00) M/CTE.**

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN:



📍 Calle 7 N° 6 – 42 ☎ 321 3464017
🌐 www.sanmigueldesema-boyaca.gov.co
📮 Código postal 153820 📠 891801286-1

✉ contactenos@sanmigueldesema-boyaca.gov.co
🌐 Alcaldía Municipal de
📍 San Miguel de Sema





El plazo de ejecución del Convenio de Asociación será de (150) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

1.9. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:

Los desembolsos del municipio a la ESAL, establecidos para el presente Convenio, se efectuarán mediante actas parciales mensuales correspondiente al desarrollo del objeto contractual, los cuales deberán estar soportados en avances y la proporción efectivamente ejecutada por la ESAL de acuerdo con los adultos mayores atendidos mensualmente, mediante el siguiente esquema: Mediante desembolsos parciales mensuales vencidos previa presentación de todos los formatos y documentos soportes que permitan evidenciar la correcta ejecución del convenio, soportes que deberán ser validados por el Supervisor designado.

Los desembolsos podrán ser efectuados, previa presentación del informe de actividades donde se evidencie el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones ejecutadas, soportada en medio físico y magnético, registro fotográfico, anexos según corresponda, certificado de pago de seguridad social, el cual deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, en cumplimiento de la Ley 828 de 2003, informe aprobado por el supervisor y acta de satisfacción por el supervisor del convenio.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos se efectuarán acorde con la programación mensual del PAC, el Municipio no será responsable por demoras ocasionadas por la ESAL.

PARÁGRAFO 2: Para cada desembolso deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin la ESAL deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico, planillas de asistencia y demás formatos exigidos) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales).

1.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El convenio deberá ejecutarse en el lugar donde la ESAL tenga el CENTRO DE ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, CENTRO DE BIENESTAR O CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR. En todo caso no podrá estar a más de 50 kilómetros de distancia del Municipio de San Miguel de Sema.

1.11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En atención a lo establecido de mutuo acuerdo por las partes se establece que la ESAL con la cual se desarrollará el objeto del convenio deberá constituir a favor del de Municipio y a través de una aseguradora legalmente constituida en el territorio nacional las siguientes garantías:

a. Garantía de Seriedad de la Oferta



📍 Calle 7 N° 6 – 42 ☎ 321 3464017
🌐 www.sanmigueldesema-boyaca.gov.co
📮 Código postal 153820 📠 891801286-1

✉ contactenos@sanmigueldesema-boyaca.gov.co
🗳 Alcaldía Municipal de
🗳 San Miguel de Sema





El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del municipio de San Miguel de Sema por un valor mínimo del 10% del valor del Presupuesto Oficial del presente proceso y con una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

De acuerdo con lo establecido el parágrafo 3° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta NO será subsanable y será causal de rechazo de la misma

b. Garantías Contractuales

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	% REQUERIDO	VIGENCIA DE LOS AMPAROS
GARANTÍA ÚNICA				
CUMPLIMIENTO	X		10%	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y 6 MESES MAS
SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	X		10%	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y 3 AÑOS MAS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	X		200 SMLV	POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

1.12. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de treinta (30) días calendario y el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

CAPITULO 2

2.1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP II

En virtud a lo consagrado en el Manual de la modalidad para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro Expedido por Colombia Compra Eficiente (el cual es de obligatorio cumplimiento), el presente proceso competitivo se publicará en la página del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP



📍 Calle 7 N° 6 – 42 📞 321 3464017
🌐 www.sanmigueldesema-boyaca.gov.co
📮 Código postal 153820 📠 Nit 891801286-1

✉ contactenos@sanmigueldesema-boyaca.gov.co
🗳 Alcaldía Municipal de
🗳 San Miguel de Sema





versión 2 (SECOPII) que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del convenio, los requisitos mínimos habilitantes así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso en los términos indicados en el Cronograma.

Igualmente, en atención a las disposiciones de gobierno en línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (tic's), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y publica la entidad Estatal, todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido etc. Se publicaran en el portal www.colombiacompra.gov.co pues además de la facilidad de acceso a este portal allí no se tiene la limitante con respecto a día inhábil, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles.

2.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- RUP

Conforme a lo establecido en el decreto 092 de 2017, las entidades Estatales requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación. A fin de certificar la capacidad financiera y organizacional a través de dicho documento.

En el caso de presentarse el Registro Único de Proponentes RUP, este deberá estar vigente y en firme y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

2.3. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro, de forma individual o de Uniones Temporales o Consorcios cuyo objeto social se encuentre directamente relacionado con la Atención al Adulto Mayor en Centros de Bienestar, Centros de Protección o Atención al Adulto Mayor, que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del convenio y un (01) año más.

2.4. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS



📍 Calle 7 N° 6 – 42 ☎ 321 3464017
🌐 www.sanmigueldesema-boyaca.gov.co
📮 Código postal 153820 📠 Nit 891801286-1

✉ contactenos@sanmigueldesema-boyaca.gov.co

👤 Alcaldía Municipal de
👤 San Miguel de Sema





De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior convenio.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV Título 1 Artículo 17 y siguientes).

2.5. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La propuesta deberá contener debidamente diligenciados cada uno de los formatos anexos que se relacionan en el presente proceso competitivo con los respectivos soportes, se aclara que los anexos solo se recibirán debidamente diligenciados y firmados por el proponente y/o representante legal, Las enmendaduras, tachaduras o repisado de cualquier documento en cualquier parte de los mismos, dará lugar a no ser tenido en cuenta como válido, salvo la anotación o convalidación en el cuerpo del mismo y con la firma de quien lo expide.

La ESAL que no está registrada en el SECOP 2 no podrá participar.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente proceso competitivo. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada por la entidad.

2.6. PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales.

2.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

2.8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el municipio de San Miguel de Sema para evaluar de una forma habilitante la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes: 1) Correspondencia del objeto de la entidad sin ánimo de lucro. 2) Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro 3) Experiencia 4) Estructura organizacional 5) Indicadores de eficiencia de la organización y 6) la Reputación de la ESAL.



📍 Calle 7 N° 6 – 42 ☎ 321 3464017
🌐 www.sanmigueldesema-boyaca.gov.co
📮 Código postal 153820 📠 Nit 891801286-1

✉ contactenos@sanmigueldesema-boyaca.gov.co
📍 Alcaldía Municipal de
📍 San Miguel de Sema





2.9. ACTA DE CIERRE

Llegado el plazo máximo para presentación de ofertas la entidad elaborará un documento denominado ACTA DE CIERRE, la cual contendrá la constancia de presentación de las ofertas, el nombre del oferente y la hora de presentación de la oferta; Esta acta se publicará en el portal SECOP II en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso de selección o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de presentación de ofertas.

Para el efecto de la elaboración del Acta de cierre, se seguirá el siguiente formato:

No. DE ORDEN	NOMBRE DEL OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 092 de 2017 que desarrolla los contenidos del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, se seleccionará mediante PROCESO COMPETITIVO, la ESAL que ofrezca las mejores condiciones en términos de eficiencia, eficacia, economía y administración del riesgo para el Municipio.

La entidad sin ánimo de lucro ESAL interesada en apoyar a la administración del Municipio de San Miguel de Sema en la promoción del plan de desarrollo "SAN MIGUEL DE SEMA UN GOBIERNO PARA TODOS 2024 - 2027" identificado anteriormente y deberá cumplir los siguientes criterios:

3.1. CRITERIO JURÍDICO:

Se verificará el cumplimiento de los requisitos legales habilitantes establecidos por la entidad y se calificará con **CUMPLE O NO CUMPLE**, su incumplimiento acarreará la **INADMISIÓN JURÍDICA** de la propuesta.

3.1.1. IDONEIDAD- CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Podrán participar todas las entidades sin ánimo de lucro, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso, lo cual será objeto de verificación.

Acreditar que la persona jurídica privada sin ánimo de lucro y su representante legal no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley y decretos reglamentarios; para tal efecto de deberá verificarse el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, de Responsabilidad penal y Penales.

El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para presentar la oferta y celebrar el convenio. En el evento que tenga restricciones para contraer





obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el convenio hasta mínimo el valor de la oferta presentada.

Acreditar mediante certificación suscrita por el Representante Legal de la ESAL, que cuenta con un CENTRO DE BIENESTAR O DE PROTECCIÓN (ANCIANATO), para la atención de Adultos Mayores. En dicha certificación se deberá especificar, el lugar de domicilio, la dirección, teléfono de contacto, capacidad máxima para albergar a adultos mayores la cual no puede ser inferior a 20 adultos mayores. Adicionalmente el CENTRO DE BIENESTAR O DE PROTECCIÓN (ANCIANATO), no podrá estar a más de 50 kilómetros de distancia del Municipio de San Miguel de Sema.

3.1.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Entidad deberá presentar en la propuesta económica que cuenta con equipo misional, y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad relacionada con el objeto del presente proceso contractual así:

- Coordinador(a)
- Psicólogo(a)
- Licenciado(a) en Educación Física
- Tallerista
- Auxiliar de enfermería
- Nutricionista
- Terapeuta Físico

Deberán anexarse hojas de vida formato único función pública con soportes respectivos

NOTA: La Entidad revisara la reputación personal de los administradores y miembros de junta u órgano colegiado, asegurándose que no están en situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

3.1.2.1. EQUIPO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

La ESAL deberá indicar en su propuesta el personal mínimo que empleará para la ejecución del convenio en caso de resultar favorecido, para lo cual deberá adjuntar las hojas de vida de cada uno de ellos, con sus respectivos soportes, so pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como no hábil.

CANTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO	EXPERIENCIA
----------	--------------------	-------------



📍 Calle 7 N° 6 – 42 ☎ 321 3464017
🌐 www.sanmigueldesema-boyaca.gov.co
📮 Código postal 153820 📠 Nit 891801286-1

✉ contactenos@sanmigueldesema-boyaca.gov.co

📍 Alcaldía Municipal de
📍 San Miguel de Sema





1	Coordinador - Técnico o Profesional en áreas administrativas y/o relacionadas con el sector salud, y población vulnerable.	6 Meses de experiencia en la Coordinación de programa de Adultos Mayores.
1	Psicólogo(a)	Profesional en psicología con mínimo 6 meses de experiencia en apoyo psicológico a adultos mayores
1	Licenciado(a) en Educación Física y Deportes	Licenciado en Educación Física y Deportes con experiencia mínima de 6 meses en actividades físicas con población de adulto mayor.
1	Tallerista	Formación y habilidad en artes, con experiencia en actividades con grupos, en desarrollo de actividades artísticas, manualidades, pintura, o similares al objeto del contrato, con adultos mayores.
1	Auxiliar de Enfermería	Formación técnica como auxiliar de enfermería con licencia o tarjeta profesional vigente, certificado de inscripción en Registro Único nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS). Experiencia mínima de 3 años de ejercicio profesional, y específicamente en la atención de personas adultas mayores certificada
1	Nutricionista	Formación académica específica en el área, y experiencia mínima de 6 meses en elaboración de minutas.
1	Terapeuta Físico	Profesional en el área, con experiencia mínima de 1 año en el diagnóstico y manejo terapéutico de lesiones y patologías traumáticas propias de la tercera edad, acordes al objeto del contrato

3.1.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA GENERAL

En virtud del análisis del sector efectuado por la entidad, el Municipio requiere que los proponentes acrediten experiencia en los siguientes términos: El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de por lo menos un (01) contrato ejecutado, terminado y liquidado sin novedad, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación específica con la "OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE ADULTOS MAYORES Y/O PROGRAMAS DE CENTROS VIDA Y/O PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN" y cuyo valor sea igual o superior al presente estudio (\$ 255.687.231), estimado por el Municipio para la ejecución del presente contrato.

Deberá anexar copia de contratos con acta de liquidación o las certificaciones correspondientes las cuales deberán contener como mínimo:



📍 Calle 7 N° 6 – 42 📞 321 3464017
🌐 www.sanmigueldesema-boyaca.gov.co
📮 Código postal 153820 📠 891801286-1

✉ contactenos@sanmigueldesema-boyaca.gov.co
👤 Alcaldía Municipal de
👤 San Miguel de Sema





- Objeto del Contrato; el objeto debe ser igual o guardar correspondencia con el solicitado en el proceso de selección.
- Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- Indicación de cumplimiento y calidad.
- Valor final del contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de terminación de las actividades objeto del contrato.
- Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal de la firma contratista, si viene al caso.

Dada la complejidad del proceso la experiencia del proponente debe ser proporcional al proceso contractual y el proponente debe demostrar que cuenta con experiencia en realizar este tipo de contratos.

La Alcaldía Municipal de San Miguel de Sema se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes y solicitar los contratos y actas a fin de verificar las certificaciones aportadas por los oferentes. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso y que permita tomar la información que falte en la certificación.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de DOS (02) contratos ejecutados, terminados y liquidados, suscrito con entidades públicas o privadas, los contratos deben tener relación con el objeto contractual, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial por el Municipio para la ejecución del presente contrato. Los contratos aportados deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes R.U.P; y deberá contener como mínimo cinco (05) de los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
90 10 18 00	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
78 13 16 00	ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
93 14 17 00	CULTURA
94 13 15 00	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
60 10 56 00	MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC
52 15 15 00	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS

Las propuestas que no cumplan con estos requisitos mínimos No serán habilitadas.

NOTA 1: Los contratos suministrados para acreditar la experiencia general pueden ser iguales al contrato suministrado para acreditar la experiencia específica.



📍 Calle 7 N° 6 – 42 ☎ 321 3464017
🌐 www.sanmigueldesema-boyaca.gov.co
📮 Código postal 153820 NIT 891801286-1

✉ contactenos@sanmigueldesema-boyaca.gov.co
📍 Alcaldía Municipal de
📍 San Miguel de Sema





Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos financieros y organizacionales establecidos por la entidad y se calificará con CUMPLE O NO CUMPLE, su incumplimiento constituirá CAUSAL DE RECHAZO de la propuesta.

El proponente deberá allegar con su propuesta Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal para el año 2025, cuyos activos sean superiores al 100% del valor del presupuesto oficial.

INDICADORES FINANCIEROS:

El Municipio de San Miguel de Sema verificará la capacidad financiera mínima que debe cumplir el proponente de acuerdo con los siguientes indicadores

Índice de Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente: El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Índice de endeudamiento = Pasivo total / Activo total: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses: el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

La entidad estatal determina estos requisitos habilitantes teniendo en cuenta lo que mide el indicador así:

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LÍMITE
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a [22.43]	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	MENOR	Mínimo
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a [0,10]	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos	MAYOR	Máximo
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a [34.50] o Indeterminado	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus	MENOR	Mínimo





		obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras		
--	--	---	--	--

En el Caso de que el proponente (ESAL) cuente con Registro Único de Proponentes (RUP), se podrá aportar para efectos de la verificación de esta información a través de dicho documento.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El Municipio de San Miguel de Sema verificará la capacidad organizacional mínima que debe cumplir el proponente de acuerdo con los siguientes indicadores.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio: el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total: el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante.

Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LIMITE
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual a [0.46]	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente	Menor	Mínimo



📍 Calle 7 N° 6 – 42 ☎ 321 3464017
🌐 www.sanmigueldesema-boyaca.gov.co
📮 Código postal 153820 📠 Nit 891801286-1

✉ contactenos@sanmigueldesema-boyaca.gov.co

📍 Alcaldía Municipal de
📍 San Miguel de Sema





RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a [0.35]	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. <u>Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.</u>	Menor	Mínimo
---------------------------------------	---------------------------	--	--------------	---------------

En el Caso de que el proponente (ESAL) cuente con Registro Único de Proponentes (RUP), se podrá aportar para efectos de la verificación de esta información a través de dicho documento.

CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente capital de trabajo para la ejecución del convenio:

INDICADOR	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	FORMULA
CAPITAL DE TRABAJO (CT)	Mayor o igual al 75% del valor del presupuesto oficial	Permite verificar la liquidez operativa del proponente en términos absolutos, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo	$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$

En el Caso de que el proponente (ESAL) cuente con Registro Único de Proponentes (RUP), se podrá aportar para efectos de la verificación de esta información a través de dicho documento.

DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA PROPUESTA: La ESAL deberá adjuntar los siguientes documentos:

-Certificado de Existencia y Representación Legal de la ESAL o documento que haga sus veces con fecha de expedición no mayor a 60 días, contados desde la fecha máxima para la presentación de ofertas. La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y mínimo un (01) año más.

-Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el contrato por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del contrato, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017

-Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP II: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.





- Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia del Registro Único Tributario-RUT.
- Certificado de cumplimiento del pago de obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales en los últimos seis (6) meses, expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la Entidad. Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, artículo 50. De igual forma en el caso que la(s) personas jurídicas deban acreditar el pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), se efectuará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 Ley 789 de 2002 y el artículo 20 y s.s. de la ley 1607 de 2012, y demás normas que lo reglamenten."
- Libreta Militar del Representante Legal (Hombre Menores de 50 años)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural (Representante Legal) y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural (Representante Legal) y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural (Representante Legal); En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Certificado de antecedentes de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural (Representante Legal); En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Carta de Presentación de la Propuesta, según anexo 1, la cual deberá ser firmada por el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
- Manifestación bajo la gravedad de juramento de NO encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución y la ley.



📍 Calle 7 N° 6 – 42 ☎ 321 3464017
🌐 www.sanmigueldesema-boyaca.gov.co
📮 Código postal 153820 Nit 891801286-1

✉ contactenos@sanmigueldesema-boyaca.gov.co
📍 Alcaldía Municipal de
📍 San Miguel de Sema





- Certificados de experiencia de la ESAL.
- Propuesta económica según anexo.
- Compromiso anticorrupción según anexo.
- Características técnicas según anexo.
- Estados financieros auditados por contador y/o revisor fiscal a 2020, en caso de contar con RUP los indicadores financieros y organizaciones podrán ser verificados en dicho documento.
- Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro (Deberán anexarse hojas de vida formato único función pública con soportes respectivos).
- Garantía de Seriedad de la Oferta.

4. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

La entidad dará traslado en la página del SECOP 2 del informe de evaluación de las propuestas, termino durante el cual las ESAL podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes al mismo.

5. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

6. PARTICIPANTES

Para poder participar en el presente proceso de selección objetiva, se requiere Persona Jurídica sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuyo objeto social principal sea la Atención Integral del Adulto Mayor en Centros de Bienestar, de Protección o Atención de Adultos Mayores.

7.1. DOCUMENTOS A ALLEGAR CON LA PROPUESTA

Adicionalmente a los soportes requeridos para acreditar los criterios habilitantes de idoneidad y los criterios para la ponderación de las ofertas deberá entregar los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal de la ESAL o documento que haga sus veces con fecha de expedición no mayor a 60 días, contados desde la fecha máxima para la presentación de ofertas. La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y mínimo un (01) año más.
2. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el contrato por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la





Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del contrato, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017

3. Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP II: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
4. Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
6. Fotocopia del Registro Único Tributario-RUT.
7. Certificado de cumplimiento del pago de obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales en los últimos seis (6) meses expedidos por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la Entidad. Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, artículo 50. De igual forma en el caso que la(s) personas jurídicas deban acreditar el pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), se efectuará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 Ley 789 de 2002 y el artículo 20 y s.s. de la ley 1607 de 2012, y demás normas que lo reglamenten."
8. Libreta Militar del Representante Legal (Hombre Menores de 50 años)
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural (Representante Legal) y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
10. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural (Representante Legal) y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
11. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural (Representante Legal); En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
12. Certificado de antecedentes de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural (Representante Legal); En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
13. Carta de Presentación de la Propuesta, según anexo 1, la cual deberá ser firmada por el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
14. Manifestación bajo la gravedad de juramento de NO encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución y la ley.
15. Certificados de experiencia de la ESAL.
16. Propuesta económica según anexo.
17. Compromiso anticorrupción según anexo.



📍 Calle 7 N° 6 – 42 ☎ 321 3464017

🌐 www.sanmigueldesema-boyaca.gov.co

📮 Código postal 153820 📠 Nit 891801286-1

✉ contactenos@sanmigueldesema-boyaca.gov.co

👤 Alcaldía Municipal de

👤 San Miguel de Sema





18. Características técnicas según anexo.
19. Estados financieros auditados por contador y/o revisor fiscal a 2020, en caso de contar con RUP los indicadores financieros y organizaciones podrán ser verificados en dicho documento.
20. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro (Deberán anexarse hojas de vida formato único función pública con soportes respectivos).
21. Garantía de Seriedad de la Oferta

7. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

8. RECHAZO DE PROPUESTAS IRREGULARES

El Municipio de San Miguel de Sema, rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
2. Cuando en la verificación de los ítems, requeridos se encuentre errores en los cálculos matemáticos de los precios ofrecidos o no coincidan los totales ofrecidos.
3. Cuando la entidad verifique por si misma que el proponente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes exigidos en el presente proceso.
4. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
5. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
6. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
7. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
8. Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.
9. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.
10. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
11. Cuando los proponentes no oferten la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas.



📍 Calle 7 N° 6 – 42 ☎ 321 3464017
🌐 www.sanmigueldesema-boyaca.gov.co
📮 Código postal 153820 📠 Nit 891801286-1

✉ contactenos@sanmigueldesema-boyaca.gov.co
👤 Alcaldía Municipal de
👤 San Miguel de Sema





12. Cuando las propuestas que sean enviadas por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
13. Cuando los documentos subsanables sean enviados por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
14. Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.
15. Cuando el proponente no acuda a la citación de verificación de precio artificialmente bajo.
16. Cuando el proponente no justifique válidamente con documentos u otros medios de prueba fehacientes que los precios ofertados no constituyen precio artificialmente bajo.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Se entiende que hay empate cuando existen dos o más ofertas que obtienen la misma cantidad de puntos luego de aplicar los criterios de calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido



📍 Calle 7 N° 6 – 42 ☎ 321 3464017
🌐 www.sanmigueldesema-boyaca.gov.co
📮 Código postal 153820 NIT 891801286-1

✉ contactenos@sanmigueldesema-boyaca.gov.co

🏛 Alcaldía Municipal de
🌐 San Miguel de Sema





- por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
 12. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:
 13. Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.





La acreditación de los criterios de desempate por parte del proponente, se realiza mediante la correspondiente manifestación por escrito, realizada bajo la gravedad del juramento, y en la cual adicione la documentación que permita verificar el criterio que corresponda. En caso de no aportar la manifestación escrita y/o los documentos soporte, no se podrá tener en cuenta el criterio correspondiente en favor del proponente.

10. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente, y teniendo en cuenta las reglas de Subsanción definidas por la ley y en caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor puntaje y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO COMPETITIVO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación la invitación pública y estudios previos	16 de junio de 2026	Plataforma Secop II
Plazo para presentar observaciones a la Invitación Pública	17 al 19 de junio de 2026	Plataforma Secop II
Termino para dar respuesta a las observaciones presentadas	22 de junio de 2026	Plataforma Secop II
Termino para expedición de adendas	22 de junio de 2026	Plataforma Secop II
Fecha y hora para entrega de propuestas	23 de junio de 2026 Hasta las 10:00 a.m.	Plataforma Secop II
Evaluación Requisitos Habilitantes	24 de junio de 2026	Comité evaluador
Publicación del informe de Evaluación a los proponentes	24 de junio de 2026	Plataforma Secop II
Traslado para subsanar y/o observar el informe de evaluación	25 de junio de 2026	Plataforma Secop II
Adjudicación o declaratoria de desierto	26 de junio de 2026	Plataforma Secop II
Legalización de convenio	26 de junio de 2026	Plataforma Secop II
Aprobación de pólizas y Acta de inicio	1 de julio de 2026	Plataforma Secop II





La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el Cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello publicará en el SECOP 2 los respectivos estudios previos.

11.1. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

El MUNICIPIO, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

12. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

En atención a lo consagrado en el decreto 092 de 2017 y Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quienes presentaron ofertas y otorgará puntaje de acuerdo a los documentos anexados con las mismas.

De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

12.1. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

En atención a lo consagrado en el decreto 092 de 2017 y Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Expedido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de requisitos habilitantes se hará respecto de las ofertas presentadas.

En el día señalado en el CRONOGRAMA del proceso competitivo, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos, producto del cual se concluirá:

1. Será aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, y técnicos siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en el presente proceso de selección.
2. Si el oferente a quien se le verifique requisitos habilitantes no aporte alguno de ellos en las condiciones exigidas en el proceso competitivo, en atención a las reglas de Subsanaibilidad consagradas en la ley, se le concederá un plazo para la subsanación de los mismos, el cual está determinado en el Cronograma del presente proceso competitivo.
3. Si vencido el plazo consagrado en el Cronograma, para subsanar requisitos jurídicos o técnicos y no fueren subsanados por el oferente, se evaluará de acuerdo a los documentos aportados.



📍 Calle 7 N° 6 – 42 📞 321 3464017
🌐 www.sanmigueldesema-boyaca.gov.co
📮 Código postal 153820 Nit 891801286-1

✉ contactenos@sanmigueldesema-boyaca.gov.co
👤 Alcaldía Municipal de
👤 San Miguel de Sema





4. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

12.2. SOLICITUD PARA SUBSANACIÓN

En atención a lo consagrado en la ley, la entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

12.3. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio escrito la cual se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II

12.4. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegará a un funcionario de la entidad como Supervisor del convenio, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los bienes objeto del convenio, en las condiciones establecidas en la Presente Invitación.

La supervisión y vigilancia para la correcta ejecución del convenio será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social y Fomento Agropecuario.


MARIO JOSÉ ÁVILA FURQUE
Alcalde Municipal

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	FLORENTINO CHACÓN PEÑA	CAMILO RODRIGUEZ JOSÉ ROMÁN PACHECO GALLEGO	MARIO JOSÉ ÁVILA FURQUE
Cargo	SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO AGROPECUARIO.	SECRETARIA DE GOBIERNO ASESOR EN CONTRATACIÓN	ALCALDE MUNICIPAL
Fecha	11/06/2026		

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Ciudad y Fecha



📍 Calle 7 N° 6 – 42 ☎ 321 3464017
🌐 www.sanmigueldesema-boyaca.gov.co
📮 Código postal 153820 Nit 891801286-1

✉ contactenos@sanmigueldesema-boyaca.gov.co
📍 Alcaldía Municipal de
📍 San Miguel de Sema





Ciudad y fecha _____

Señores

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA

Ciudad

REFERENCIA: Selección ESAL Invitación Publica No. _____

Mediante la presente me permito presentar propuesta dentro de la Invitación pública No. _____ cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, Y ECONÓMICOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ENCAMINADO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MEJORANDO SU SALUD FÍSICA, MENTAL Y NUTRICIONAL EN EL CENTRO VIDA, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA – BOYACÁ A MONTO AGOTABLE"**, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Municipio, en los documentos de la presente selección.

En caso de que el Municipio de SAN MIGUEL DE SEMA ACEPTÉ mi propuesta, me comprometo a cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por el mismo.

ASÍ MISMO DECLARO: Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones de la presente invitación pública y sus anexos.
2. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).
3. Que ni el representante legal ni ninguno de los miembros que conforman la junta directiva del mismo tienen parientes en la planta interna y/o externa en los cargos directivo, ejecutivo y/o asesor de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas.
4. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.
5. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.
6. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.



📍 Calle 7 N° 6 – 42 ☎ 321 3464017
🌐 www.sanmigueldesema-boyaca.gov.co
📮 Código postal 153820 📠 NR 891801286-1

✉ contactenos@sanmigueldesema-boyaca.gov.co
👤 Alcaldía Municipal de
👤 San Miguel de Sema





7. Manifiesto que SI ____ NO ____ soy responsable del IVA.

8. Que esta propuesta compromete a los firmantes de esta carta.

9. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.

10. Que mi oferta tendrá una vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección.

11. Que la presente propuesta consta de _____ (folios).

12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

Además, manifestamos:

1. Que conocemos en su totalidad la invitación pública y sus anexos; aceptamos en su totalidad las "Condiciones Contractuales" y en caso de que nuestra oferta sea aceptada, nos comprometemos a dar cumplimiento a la misma.

2. Que en caso de ser aceptada nuestra oferta, nos comprometemos a entregar los elementos y cumplir las condiciones.

3. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública será pública y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.

4. Que de igual manera me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de la invitación pública, hasta su liquidación final.

Atentamente,



📍 Calle 7 N° 6 – 42 ☎ 321 3464017
🌐 www.sanmigueldesema-boyaca.gov.co
📮 Código postal 153820 Nit 891801286-1

✉ contactenos@sanmigueldesema-boyaca.gov.co

📍 Alcaldía Municipal de
📍 San Miguel de Sema





NOMBRE Y FIRMA:

Cédula de Ciudadanía:

Dirección y teléfono fijo y móvil

Correo electrónico

ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____ (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de SAN MIGUEL SEMA, en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Contrato estatal que tiene por objeto contratar **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGISTICOS, Y ECONÓMICOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ENCAMINADO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MEJORANDO SU SALUD FÍSICA, MENTAL Y NUTRICIONAL EN EL CENTRO VIDA, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA – BOYACÁ A MONTO AGOTABLE"**.

2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:



📍 Calle 7 N° 6 – 42 ☎ 321 3464017
🌐 www.sanmigueldesema-boyaca.gov.co
📮 Código postal 153820 📠 NR 891801286-1

✉ contactenos@sanmigueldesema-boyaca.gov.co
🗳 Alcaldía Municipal de
🗳 San Miguel de Sema





A) No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

B) Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

C) No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.

D) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de: * No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta. * No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

E) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026.

NOMBRE:

C.C. _____

FIRMA

ANEXO N° 3

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA

REFERENCIA: Selección ESAL Invitación Publica No. _____

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (...) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.



📍 Calle 7 N° 6 – 42 ☎ 321 3464017
🌐 www.sanmigueldesema-boyaca.gov.co
📮 Código postal 153820 Nit 891801286-1

✉ contactenos@sanmigueldesema-boyaca.gov.co

📍 Alcaldía Municipal de
📍 San Miguel de Sema





Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento. Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en el Municipio de SAN MIGUEL DE SEMA a los _____ del mes _____ del 2026

Proponente:

NOMBRE Y FIRMA:

Cédula de Ciudadanía:

Dirección y teléfono fijo y móvil

Correo electrónico

ANEXO 4

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores:

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA



📍 Calle 7 N° 6 – 42 ☎ 321 3464017

🌐 www.sanmigueldesema-boyaca.gov.co

📮 Código postal 153820 📠 NIT 891801286-1

✉ contactenos@sanmigueldesema-boyaca.gov.co

🗳 Alcaldía Municipal de

🗳 San Miguel de Sema





Los suscritos _____ (Nombre o razón social del integrante)
_____ de _____ (Nombre o razón social del integrante),
respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para
participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es: "XXX", Según Características Técnicas
establecidas en la Invitación pública No. XXX- 2024.

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es:

Nombres y apellidos, documento de identidad y porcentaje de participación

El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al
Cien Por Ciento (100%)

El consorcio se denomina CONSORCIO _____

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre completo),
identificado con C.C. N°. _____ de _____, quien está expresamente
facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato,
firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con
amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es: _____

Dirección de correo: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Telefax: _____

Ciudad: _____

Numero de Celular: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____

(Nombre y firma del Representante Legal

(Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal



📍 Calle 7 N° 6 – 42 ☎ 321 3464017
🌐 www.sanmigueldesema-boyaca.gov.co
📮 Código postal 153820 📠 Nit 891801286-1

✉ contactenos@sanmigueldesema-boyaca.gov.co

📍 Alcaldía Municipal de
📍 San Miguel de Sema





ANEXO 5
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha _____

Señores:

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA

Los suscritos, _____ (nombre de Representante Legal) y _____ (Nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto es: **XXXXXX**, Según Características Técnicas establecidas en la Invitación pública No. **XXXXX-2024**.

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

La unión Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es:

Nombre términos y extensión compromiso de participación en la ejecución del contrato

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL: _____

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es _____ (identificar el nombre,) identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Telefax: _____

Ciudad: _____



📍 Calle 7 N° 6 – 42 ☎ 321 3464017
🌐 www.sanmigueldesema-boyaca.gov.co
📮 Código postal 153820 📠 Nit 891801286-1

✉ contactenos@sanmigueldesema-boyaca.gov.co

📍 Alcaldía Municipal de
📍 San Miguel de Sema

mipg



Número de Celular: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año 2024.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO No. 6

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA

REFERENCIA: Selección ESAL Invitación Publica No. _____

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGISTICOS, Y ECONÓMICOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ENCAMINADO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MEJORANDO SU SALUD FÍSICA, MENTAL Y NUTRICIONAL EN EL CENTRO VIDA, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA – BOYACÁ A MONTO AGOTABLE".

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. expedida en _____, de conformidad con lo establecido en la invitación del presente proceso, presento mi propuesta económica de forma irrevocable e inequívoca, propuesta en firme, para la celebración del convenio que es objeto del proceso, y en consecuencia, ofrezco efectuar la ejecución según las especificaciones técnicas señaladas.

Que el valor de mi propuesta es la suma de \$ _____ y que asumo la responsabilidad por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de mi propuesta, asumiendo los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, de acuerdo a la siguiente discriminación:

ALIMENTACION					
ITEM	CONCEPTO		DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA



📍 Calle 7 N° 6 – 42 ☎ 321 3464017
🌐 www.sanmigueldesema-boyaca.gov.co
📮 Código postal 153820 📠 891801286-1

✉ contactenos@sanmigueldesema-boyaca.gov.co
📍 Alcaldía Municipal de
📍 San Miguel de Sema





1	ALIMENTACION 3 encuentros por mes	ALMUERZO	Garantizar un complemento alimentario dirigido a los adultos mayores participantes de los diferentes eventos programados el cual será la ración servida caliente y estará compuesto por 150 gramos de proteína pollo, carne, cerdo, pescado preparados al horno, guisado, asado etc. 150 gramos de ensalada (lechuga, espinaca, cebolla, zanahoria, pepino, tomate), 100 gramos de carbohidratos (papa, yuca, plátano) 100 gramos de grano (frijol, arveja, lentejas) y 50 gramos de arroz jugo natural de 7 onza de cosecha, servida con cubiertos y servilletas en los diferentes escenarios urbanos o rurales de acuerdo a la programación. el menú se concertará previamente con el supervisor del contrato y de acuerdo a la minuta establecida por el (la) nutricionista.	1	Unidad
2		REFRIGERIO	Garantizar un complemento nutricional a los adultos mayores participantes mediante la entrega de refrigerios compuesto por producto panificado con proteína por un total de 250 gramos, jugo natural de 7" o en la caja tetra pack 250 ml.)	1	Unidad
EQUIPO DE TRABAJO					
	PROFESIÓN U OFICIO	ROL EN EL PROYECTO	ESTUDIOS Y EXPERIENCIA	CANT	



📍 Calle 7 N° 6 – 42 ☎ 321 3464017
🌐 www.sanmigueldesema-boyaca.gov.co
📮 Código postal 153820 📠 Nit 891801286-1

✉ contactenos@sanmigueldesema-boyaca.gov.co
🗳 Alcaldía Municipal de
🗳 San Miguel de Sema





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE SEMA

Tuente de paz, progreso y encanto de bellas paisajes

INVITACIÓN PÚBLICA

FM - 035
Versión: 02
Fecha: Ago /
2024
Página 40 de 43

3	Coordinador: Técnico o Profesional en áreas administrativas y/o relacionadas con el sector salud, y población vulnerable	Apoyo en la coordinación. Responsable de la elaboración del cronograma mensual de actividades, y cumplimiento de los servicios ofrecidos en programa centro vida. Según especificaciones técnicas. (3 encuentro por mes)	6 meses de experiencia en la coordinación de programa de Adultos Mayores. diplomado en cuidado integral al adulto mayor con una duración de 120 horas	1	Unidad
4	Psicólogo(a)	Apoyo Psico-social. Servicios de Psicología, mediante el desarrollo de talleres y/o jornadas de acompañamiento psicossocial. Según especificaciones técnicas. (3 encuentro por mes)	Profesional en psicología con mínimo 6 meses de experiencia en apoyo psicológico a adultos mayores. diplomado en cuidado integral al adulto mayor con una duración de 120 horas	1	Unidad
5	Licenciado(a) en Educación Física y Deportes	Apoyo en recreación. Realizar sesiones de acondicionamiento físico, juego criollo y de agilidad mental, actividades lúdico - recreativas, danza, entre otros para la población objeto. Realizando la sesión en los puntos de atención, distribuidas de acuerdo al cronograma de actividades. (3 encuentro por mes)	Licenciado en Educación Física y Deportes con experiencia mínima de 6 meses en actividades físicas con población de adulto mayor. diplomado en cuidado integral al adulto mayor con una duración de 120 horas	1	Unidad
6	Tallerista	Tallerista para Manualidades. Jornadas de enseñanza, perfeccionamiento y asesoría en talentos, gustos y preferencias. Jornada de pintura, escritura, manualidades y educación ambiental. Según especificaciones (3 encuentros por mes)	Experiencia General: Seis meses de experiencia en la realización de actividades de manualidades con los adultos mayores. diplomado en cuidado integral al adulto mayor con una duración de 120 horas	1	Unidad



📍 Calle 7 N° 6 – 42 ☎ 321 3464017
🌐 www.sanmigueldesema-boyaca.gov.co
📮 Código postal 153820 📠 Nit 891801286-1

✉ contactenos@sanmigueldesema-boyaca.gov.co

🏛 Alcaldía Municipal de
📍 San Miguel de Sema





7	Auxiliar de Enfermería	Responsable de la toma de signos vitales a los beneficiarios, diligenciamiento de registros, y carpeta de cada uno de ellos. Acompañamiento a los profesionales	Técnico en Auxiliar de Enfermería, con licencia o tarjeta profesional vigente, y con certificado de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), diplomado en cuidado integral al adulto mayor con una duración de 120 horas	1	Unidad
8	ELABORACIÓN, PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE MINUTAS ALIMENTARIAS dirigidas a la población de adultos mayores, garantizando una alimentación balanceada y acorde a los requerimientos nutricionales, condiciones de salud y lineamientos establecidos para la atención integral de esta población.	Responsable de la elaboración de la minuta y seguimiento según requerimientos de los adultos mayores. Según especificaciones (3 encuentro por mes)	Profesional en el área, con experiencia mínima de 6 meses en la elaboración de minutas nutricionales para adulto mayor.	1	Unidad
9	Terapeuta Físico	Responsable de la salud, evaluar, diagnosticar y tratar afecciones que limitan la capacidad del movimiento y función física de los adultos mayores (3 encuentro por mes)	Profesional en el área, con experiencia mínima de 1 año en el diagnóstico y manejo terapéutico de lesiones y patologías traumáticas propias de la tercera edad, acordes al objeto del contrato. MAGÍSTER EN CALIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL	1	Unidad
KIT DE MATERIALES					
ITEM	CONCEPTO		DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
10	KIT DE MATERIALES PARA TALLERES		Kit mensual de materiales para realizar talleres de manualidades, según necesidades del profesional y actividades a realizar en cada uno de los encuentros dispuestos a realizarse, (1 por adulto mayor c/mes)	1	Kit
ESTIMULO A LOS ADULTOS MAYORES					
11	AYUDA ALIMENTARIA PARA ADULTOS EN CONDICION DE POSTRACION		ENTREGA DE INCENTIVO NUTRICIONAL (MERCADO) compuesto principalmente por verduras y frutas frescas, cereales, proteína (pollo, carne o pescado),	1	Unidad





			• 2 kilos de pollo marinado, fresco y empacado garantizando la cadena de frío • 1 lata de atún en lomos de 140 gr • 1 kilo de zanahoria • 1 kilo de tomate chonto • 1 kilo de cebolla cabezona • 1 kilo de manzana • 1 litro de aceite • 1 libra de sal • 1 libra de azúcar debidamente rotulado, empacado en condiciones óptimas.		
		TRANSPORTE	TRANSPORTE TERRESTRE: Desplazamiento terrestre en buses con capacidad para 35 pasajeros, modelo 2012 en adelante, Caja: 5 velocidades, combustible: Diésel, Gasolina y/o gas, cilindraje: Mínimo 5.000 C.C. Comercial, cinturones de seguridad, sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia, ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo, anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería, medios de sujeción en el interior.	1	Grupo X 35
12	CELEBRACIÓN DIA DEL ADULTO MAYOR	DESAYUNO	Desayuno de viaje durante el recorrido	1	Unidad
		ALMUERZO	Almuerzo de viaje durante el recorrido	1	Unidad
		REFRIGERIO	REFRIGERIOS: Compuesto de:	1	Unidad



📍 Calle 7 N° 6 – 42 ☎ 321 3464017
🌐 www.sanmigueldesema-boyaca.gov.co
📮 Código postal 153820 📠 Nit 891801286-1

✉ contactenos@sanmigueldesema-boyaca.gov.co

📍 Alcaldía Municipal de
📍 San Miguel de Sema





			Un (1) sólido o una (1) fruta y un (1) líquido (jugo de caja, gaseosa, avena, lácteos, leches saborizadas, té helado). S/M, de acuerdo con los requerimientos de esta población, durante los encuentros y visitas domiciliarias a las zonas veredales y del sector urbano, jornada de socialización y apertura del programa y clausura del programa centro vida que se van a llevar a cabo durante la ejecución del programa. Para el transporte terrestre		
		ALOJAMIENTO	Transporte interno Alojamiento Desayunos Almuerzos Cenas Recreación dirigida Tour panorámico en chiva Asistencia médica	1	Unidad

Dado en el Municipio de XXXXX a los _____ del mes _____ del 2026

Proponente:

NOMBRE Y FIRMA:

Cédula de Ciudadanía:

Dirección y teléfono fijo y móvil

Correo electrónico



📍 Calle 7 N° 6 – 42 📞 321 3464017
🌐 www.sanmigueldesema-boyaca.gov.co
📮 Código postal 153820 NIT 891801286-1

✉ contactenos@sanmigueldesema-boyaca.gov.co

📍 Alcaldía Municipal de
📍 San Miguel de Sema

mipg